



EDICTO

Asunto: Primera notificación por Edicto a los propietarios de los edificios dañados por los sismos, ocurridos los días 19 y 20 de septiembre de 1985.

Al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Departamento del Distrito Federal.- Delegación Política Cuauhtémoc del propio Departamento.

Por ignorarse su domicilio, después de agotar el procedimiento legal correspondiente y desconocer su paradero, según las constancias que obran en los expedientes relativos, se les notifica de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 122, Fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, así como los artículos 134 y 140 del Código Fiscal de la Federación aplicados en forma supletoria para el presente caso, se notifica por Edicto lo siguiente:

Los inmuebles de su propiedad resultaron dañados por los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985, razón por la cual con fundamento en el Artículo 91, Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1o, 56, 233, 234, 323, 326 y 327 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, se les notifica que con motivo de la investigación de daños realizada en el inmueble de su propiedad se detectó que por el dictamen técnico practicado en el inmueble de su propiedad se dictaminó que por el estado en que se encuentra es necesario efectuar trabajos de demolición como medida de seguridad y con el propósito de que no causen daños a inmuebles aledaños o a terceros; sin embargo, dado que no se le ha podido localizar por este conducto se le hace del conocimiento que deberá de solicitar la licencia correspondiente ante la Subdelegación de Obras Públicas de la Delegación del Departamento del Distrito Federal en Cuauhtémoc, sito en las calles de Aldama y Mina, primer piso, Colonia Buenavista, en un plazo de 3 días hábiles contados del siguiente en el que se haya publicado la tercera notificación; los inmuebles son los que a continuación se señalan:

| DIRECCIÓN | COLONIA |
|----------------------------------|------------|
| Morelos No. 56 | Centro |
| Baja California No. 142 | Roma Sur |
| Londres No. 20 | Juárez |
| Sinaloa No. 10 | Roma |
| Insurgentes Sur No. 194 | Roma |
| Agustín Delgado No. 28 | Tránsito |
| Plaza de la República No. 35 | Tabacalera |
| Hamburgo No. 288 | Juárez |
| Victoria Nos. 12 y 14 | Centro |
| Diagonal 20 de Noviembre No. 275 | Centro |
| Amsterdam No. 14 | Condesa |
| Zacatecas No. 236 | Roma |

Se le apercibe que transcurrido el término señalado y de no cumplir con este requerimiento se hará acreedor a las sanciones correspondientes y se procederá a realizar las obras necesarias con cargo a su cuenta mediante un crédito fiscal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lic. Ignacio Vázquez Torres
Delegado del Departamento del
Distrito Federal en Cuauhtémoc.

ha-
por
scu-
pues
male
rante
limpi
no lo

PAN

JO
n el con
PAN blan
adas repr
me- la o
, di- ria
ente tran
del las
- No can
un
se
istas E
onde ción
una cor
los que
amb die
que de
eral fu
nsa de
pa
R

1988
tan-
lios.
noc
lou-
per-
rias
nuy
pe-
luir
di-
los
fi-
die-
nza